



Ayuntamiento de Benferri

N. Expediente 508/2022
F. Apertura 30/05/2022
Código de clasificación 2.05.02
Asunto Contrato Menor de Servicios (Ley 9/2017) con Solicitud de Ofertas

Luís García Vicente, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Benferri.

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrado el día 24 de octubre de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

Abierto el punto del orden del día, por el Sr. Alcalde sobre el asunto que arriba se referencia, informa a los presentes que en el marco de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Entidades Locales menores de la provincia de Alicante para la redacción de los Planes de Acción Agenda Urbana, Agenda 2030, Planes de Medidas Antifraude y Proyectos y/o Memorias para su presentación en las convocatorias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Fondo Next Generation-UE.

Que tras la elaboración y redacción del Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, conforme a la normativa aplicable se trae para su aprobación y tramitación del mismo.

Finalizada la intervención por el Sr. Alcalde, se concede la palabra al Concejal Sr. Guillén Mateo, el cual expresa y defiende que en la Composición Antifraude constituida no se ha incorporado a ningún miembro de la oposición y que por tal motivo, reitera su petición en dicho sentido.

El Sr. Alcalde, a las referidas manifestaciones y petición, acepta la propuesta del Sr. Guillén Mateo y a petición del mismo se aprueba, incluir en dicha comisión a D. José Manuel Guillén Mateo.





Ayuntamiento de Benferri

Tras debatir el asunto, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho lo componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Benferri.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.

TERCERO.- Incorporar el texto íntegro del Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benferri.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 937KQH2QHDKN668RD9HLGNKEG | Verificación: <https://benferri.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2